

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, primero de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se cumple con lo exigido por el artículo 77 del C.G.P., se acepta la solicitud de renuncia de poder formulada por la abogada MONICA FONSECA GARCIA.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado J. GONZALO ROMERO PORCIANI en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo a que para el 7 de julio del año en curso a las 8:30 de la mañana existe otra audiencia, se dispone reprogramar la diligencia notificada en estrados el 11 de mayo de 2022, y fijar nuevamente la hora de las 8:30 de la mañana del diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) la cual se hará de manera virtual.

El enlace para ingresar a la diligencia se reenviara con posterioridad

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5d1e35b28647dabebbb135b8447639dba0c3bbd5036ae1590bc0d189b1cab4**

Documento generado en 01/07/2022 11:13:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>